



RESOLUCIÓN CS N°

389/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2007

Expediente N° 12.265/97.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2004 de la Carrera de NUTRICIÓN, ratificado y puesto en vigencia mediante Resolución CS N 458/03, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 331/07, aprobó modificaciones al Plan de Estudios mencionado y su texto ordenado; a la vez que solicita la ratificación por parte del Consejo Superior.

Que dicha modificación surge de observaciones formuladas por la Dirección de Control Curricular, como así también de un profundo análisis realizado por la Comisión de la Carrera de Nutrición.

Que a fojas 285 vta. la Secretaría Académica de la Universidad expresa que no tiene objeción alguna que formular al referido Texto Ordenado del Plan de Estudios.

Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 3) como atribución de este Cuerpo: *"Ratificar los planes de estudios aprobados por cada Facultad, de acuerdo a sus características y necesidades específicas y las reglas generales de reválidas de títulos extranjeros"*

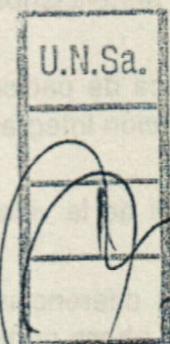
Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 8) como atribución de este Cuerpo: *Crear o modificar -en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes- las carreras de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 265/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Especial del 27 de setiembre de 2007)
RESUELVE:

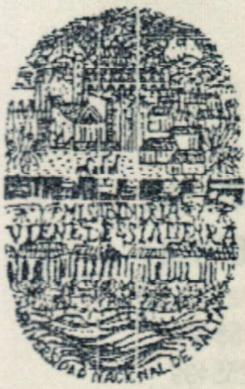
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 331/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual se introducen modificaciones al Plan de Estudios 2004 de la Carrera de NUTRICIÓN, cuyo texto ordenado obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR



RESOLUCIÓN CS N°

389 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I - Expediente N° 12.265/97.-

CARRERA DE NUTRICION - TEXTO ORDENADO

I. FUNDAMENTACION

El 17 de marzo de 1975, por Resolución de Rectorado N° 143/75 se aprueba el Plan 75 para la Carrera de Nutrición, el que se mantiene vigente hasta la fecha.

El Plan 75 conserva la estructura general del primer plan de estudios aprobado por Res.109/74 en oportunidad de la creación de la Carrera de Nutrición. Los objetivos y las competencias del profesional que se quiere formar son los mismos.

El Plan 75 fue objeto de modificaciones durante los años 1976 (Res. 106/76); 1977 (Res.56/77 y 034/77) ; 1979 (Res.86/79) y 1982 (Res.486/82). Las modificaciones no son estructurales, se refieren solamente a cambios en la denominación de las asignaturas, en la carga horaria y en el título a otorgar. La modificación más importante se introduce en 1987 y corresponde al Régimen de Correlatividades.

En esa oportunidad, por Res. 183/87 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, posteriormente ratificada por Res. del Consejo Superior N° 711/87, se deroga el requisito del año "anteprecedente", manteniendo sin modificar las correlativas enunciadas para cada asignatura.

El nuevo régimen de correlatividades produce cambios significativos, ya que permite al estudiante progresar en la carrera sin poseer conocimientos básicos integrales, en todas las áreas de formación.

Esta flexibilización, sumada a las modificaciones de las reglamentaciones referidas a alumnos, como por ejemplo la duración de la regularidad, causó paulatinamente distorsiones en la concepción original del Plan y entre otras cosas, se duplicaron los años de cursado real.

A veintiocho años de la creación de la carrera es imprescindible pensar en la necesidad de un cambio. Sin embargo, es importante destacar que en su concepción metodológica el Plan es todavía adecuado para la formación de Lic. en Nutrición.

Corresponde enfatizar que el Perfil ocupacional de los Licenciados en Nutrición responde a las incumbencias del título que están aprobadas por Res.CD 123/93, su modificatoria Res. CD 184/93 y ratificada por el Consejo Superior Res. 245/93 (Expte. 12116/88) y que establece el desempeño en las siguientes áreas:

- Atención dietoterápica de adultos y niños
- Administración de Servicios de Alimentación
- Planificación, dirección y ejecución de intervenciones en materia de alimentación y nutrición en el ámbito de los servicios de salud pública
- Educación Alimentaria y Nutricional
- Desarrollo y evaluación de alimentos de interés nutricional
- Investigación en el área de la nutrición y alimentación.

La cantidad de profesionales que ejerce en las distintas áreas no es uniforme, siendo la menos representada la industria de alimentos. El área de la Nutrición en Salud Pública se ha fortalecido en la última década, crecimiento que acompañó al desarrollo de los programas integrales en salud, con énfasis en la estrategia de APS.

El progreso de la ciencia de la alimentación, la creciente oferta de productos alimenticios y la revalorización de la nutrición como un componente esencial de la calidad de vida, hace que la Educación Alimentaria, tradicionalmente dirigida a poblaciones de menores recursos, cuente con medios de comunicación de tecnología avanzada y un público cada vez más diverso e interesado por el valor nutritivo de los alimentos y las características de una alimentación completa.

La Administración de Servicios de Alimentación ha tenido un importante crecimiento, ante la extensión de la modalidad de contratación de Empresas de Alimentación para atender la alimentación de los beneficiarios de instituciones del estado.

Del mismo modo se ha intensificado la participación del Nutricionista en la atención dietoterápica de pacientes con diferentes patologías y es cada vez más frecuente la interconsulta con el médico para la atención integral del paciente.

En cuanto a la atención de personas con alimentación normal que cursan diferentes momentos de la vida, se nota una demanda significativamente más alta en el ámbito de la alimentación de deportistas.

No podemos destacar el avance de prácticas profesionales emergentes, si creemos que hay diferencias en cuanto al sector empleador, que tradicionalmente era en forma casi exclusiva el estado y que ahora participa cada vez más el sector privado.



RESOLUCIÓN CS N°

389/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por lo anteriormente expuesto creemos que los objetivos del Plan y las incumbencias que otorga el título deben mantenerse y que las modificaciones que es necesario introducir se relacionan con la selección y estructuración de contenidos, su organización por asignaturas, la asignación horaria, la distribución por años de cursado y fundamentalmente el régimen de correlatividades.

Sin lugar a dudas la modificación que producirá los mayores y más beneficiosos cambios será la relativa a las metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación, que son las que posibilitarán que el cursado de la carrera se haga en tiempo real y permitirá incrementar la retención de alumnos.

Para cumplir con este objetivo, una vez aprobado el Plan 2004, se dará inicio a una etapa de actualización de los Programas Analíticos, coordinando entre asignaturas de un mismo año y entre asignaturas correlativas, la selección, profundidad, secuencia y pertinencia de los temas a desarrollar.

CARRERA	AÑO I					AÑO II					AÑO III					AÑO IV					
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
1. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
2. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
3. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
4. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
5. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
6. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
7. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
8. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
9. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					
10. FUNDAMENTOS DE INGENIERIA																					

RESOLUCIÓN CS N° 389/07

II. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS: PRIMER AÑO

N°	ASIGNATURA	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE			1° Cuatr.	HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE			2° Cuatr.	ANUALES	CORRELATIVA	EVALUACION
		SEMANALES				SEMANALES						
		Teórica	Práctica	Total		Teórica	Práctica	Total				
1	Seminario I "Aspectos biológicos, económicos, socioeducacionales de la alimentación y nutrición"	-	-	-	30	-	-	-	-	30	-	libre regular promocional
2	Bioquímica	2	3	5	75	2	3	5	75	150	Seminario I (*)	Libre, regular
3	Anatomía y Fisiología	2	2	4	60	2	2	4	60	120	Seminario I (*)	Libre, regular
4	Alimentación Normal	2	2	4	60	2	2	4	60	120	Seminario I (*)	Libre, regular
5	Estadística Descriptiva	-	-	-	-	2	2	4	60	60	Seminario I (*)	Libre, regular

(*) Para rendir aprobado

SEGUNDO AÑO:

N°	ASIGNATURA	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE			1° Cuatr.	HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE			2° Cuatr.	ANUALES	CORRELATIVA	EVALUACION
		SEMANALES				SEMANALES						
		Teórica	Práctica	Total		Teórica	Práctica	Total				
6	Fisiopatología	2	2	4	60	2	2	4	60	120	Anatomía y Fisiología	Libre, regular
7	Técnica Dietética	2	3	5	75	2	3	5	75	150	Bioquímica. Alimentación Normal	Libre, regular



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE		HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE						
8	Microbiología de los Alimentos	-	-	2	3	5	75	Bioquímica. Alimentación Normal	Libre, regular
9	Nutrición Básica	2	2	4	60	-	60	Bioquímica Alimentación Normal	Libre, regular
10	Evaluación del Estado Nutricional	-	-	-	2	2	4	Nutrición Básica. Alimentación Normal	Libre, regular
11	Fundamentos de la Práctica Educativa	2	2	4	60	-	-	Seminario I Alimentación Normal	Libre, regular
12	Comunicación en Nutrición	-	-	-	2	2	4	Fundamentos de la Práctica Educativa	Libre, regular
13	Bioestadística	2	2	4	60	-	60	Estadística Descriptiva	Libre, regular

TERCER AÑO



N°	ASIGNATURA	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE		HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE			ANUALES	CORRELATIVA	Sistema de EVALUACION	
		SEMANALES		SEMANALES						
		Teórica	Práctica	Total	Teórica	Práctica				Total
14	Educación Alimentaria y Nutricional	2	2	4	2	2	4	60	Primer Año Comunicación en Nutrición Técnica Dietética	libre regular
15	Dietoterapia del Adulto	2	4	6	2	4	6	90	Primer año Fisiopatología. Evaluación del	libre regular

RESOLUCIÓN CS Nº 389/07

Nº	ASIGNATURA	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE		HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE				ANUALES	CORRELATIVA	EVALUACION	
		1º Cuatr.	2º Cuatr.	1º Cuatr.	2º Cuatr.	3º Cuatr.	4º Cuatr.				
16	Técnica Dietoterápica	2	2	2	2	4	60	60	120	Estado Nutricional -Técnica Dietética Primer año Técnica Dietética. Fisiopatología Primer año Bioestadística Primer año Microbiología de los Alimentos. Técnica Dietética Primer año Comunicación en Nutrición	libre regular libre regular libre regular libre regular
17	Economía Alimentaria	2	2	2	2	4	60	-	60	Primer año Bioestadística	libre regular
18	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	2	2	2	2	4	60	60	120	Primer año Microbiología de los Alimentos. Técnica Dietética Primer año	libre regular libre regular
19	Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario	2	2	2	2	4	60	60	120	Primer año Comunicación en Nutrición	libre regular
20	Epidemiología Nutricional	2	2	2	2	4	60	-	60	Primer año Bioestadística. Fisiopatología	libre regular
21	Principios de Administración	-	-	2	2	4	-	60	60	Primer año Epidemiología Nutricional	libre regular
22	Seminario II Atención Integral del Hombre Enfermo	-	-	-	30	30	-	-	30	Primer año aprobado Segundo año regularizado Tercer año regularizado	Promocional

CUARTO AÑO:

Nº	ASIGNATURA	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE		HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE		ANUALES	CORRELATIVA	EVALUACION
		1º Cuatr.	2º Cuatr.	1º Cuatr.	2º Cuatr.			
		SEMANALES		SEMANALES				



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

		HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE				HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE					
		Teórica	Práctica	Total		Teórica	Práctica	Total			
23	Metodología de la Investigación Científica	2	2	4	60	-	-	-	60	Segundo año Epidemiología Nutricional	libre regular
24	Dietoterapia Pediátrica	2	4	6	90	2	4	6	180	Segundo año Dietoterapia del adulto. Técnica Dietoterápica	Regular libre
25	Administración de Servicios de Alimentación	2	2	4	60	2	2	4	120	Segundo año Principios de Administración. Dietoterapia del Adulto. Técnica Dietoterápica	Regular libre
26	Nutrición en Salud Pública	2	2	4	60	2	2	4	120	Segundo año Epidemiología Nutricional. Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario	Regular libre
27	Salud materno Infantil	-	-	-	-	2	2	4	60	Segundo año Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario Epidemiología Nutricional	Regular libre
28	Optativa I	2	2	4	60	-	-	-	60	Segundo año	Regular libre
29	Optativa II	-	-	-	-	2	2	4	60	Segundo año	Regular libre
30	Seminario III Atención Nutricional Integral de Comunidades	-	-	-	-	-	30	30	30	Segundo año aprobado Seminario II aprobado Tercer año regularizado Cuarto año regularizado	Promocional



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

Categoría	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE		HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE		Total	Observaciones
	1	2	3	4		
Sanas y Enfermas						

OPTATIVA I:

- Idiomas: inglés, portugués; con traducción de textos técnicos
- Análisis Estadístico Aplicando la Informática

OPTATIVA II:

- Nutrición Básica Avanzada
- Evaluación Sensorial de alimentos
- Administración de RRHH
- Soporte Nutricional
- Lactancia Humana

NOTA:

1. La correlativa "segundo año" se entiende "regularizada para cursar", "aprobada para rendir"
2. La nómina de "optativas" no queda cerrada, pudiendo la Facultad incorporar las que considere más apropiadas para la formación del futuro profesional.



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

QUINTO AÑO

N° ASIGNATURA	HORAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE SEMANALES			HORAS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE SEMANALES			ANUALES	COORRELATIVA	EVALUACION
	1° Cuatr.		Total	2° Cuatr.		Total			
	Teórica	Práctica		Teórica	Práctica				
31 Seminario de Tesis	-	30	30	-	-	-	30	Cuarto año regularizado	Promocional
32 Práctica Integral	-	350	350	-	350	350	700	Cuarto año aprobado	Promocional
33 → → Tesis	-	-	-	Trabajo Personal			300	Todas las asignaturas aprobadas	-

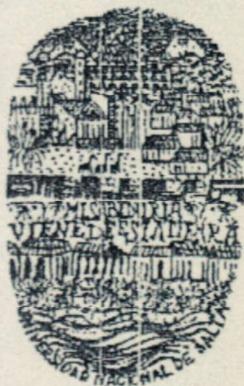
RESUMEN:

AÑO	TOTAL DE ASIGNATURAS			TOTAL DE HORAS		
	1° cuat.	2° cuat.	total	1° cuat.	2° cuat.	total
PRIMERO	4	4	5	225	255	480
SEGUNDO	5	5	8	315	330	645
TERCERO	7	7	9	450	420	870
CUARTO	5	6	7	330	360	690
QUINTO	2	1	2	380	650	1030
TOTAL						3715

Notas:

- Las asignaturas por cuatrimestre se refieren a las que se cursan simultáneamente, incluye anuales y cuatrimestrales
- Las horas de actividad áulica no superan las cinco horas diarias
- El cálculo de horas está realizada sobre la base de quince semanas por cuatrimestre
- Se estiman 300 horas de trabajo personal del alumno, no son horas áulicas.





III. CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA:

Se adopta el criterio de expresar la síntesis de los objetivos conceptuales a alcanzar en cada asignatura, entendiendo que esta modalidad establece la orientación general del desarrollo de los contenidos, pero permite al profesor la adecuación y ordenamiento de los mismos en relación con el criterio y la experiencia personal, en un trabajo de interrelación constante con asignaturas del mismo año y con las correlativas.

SEMINARIO I: "Aspectos biológicos, económicos y socio-educacionales de la alimentación y nutrición"

Este seminario tiene por objetivo ubicar al alumno en el contexto en el que deberá desempeñar su rol profesional y que dan sentido a la estructuración del Plan de Estudios, el que está integrado por asignaturas que le permite estudiar al hombre y al alimento desde la perspectiva biológica y social.

BIOQUÍMICA:

Comprende el conocer, relacionar e interpretar las características de las distintas moléculas y macromoléculas que se encuentran en los seres vivos, en nutrientes y en otros sistemas materiales; el funcionamiento de las células en términos químicos y la jerarquización de las transformaciones químicas que se llevan a cabo en el organismo.

ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA:

Comprende aspectos generales del desarrollo embrionario, estructura y función de células, tejidos, aparatos y sistemas.

ALIMENTACIÓN NORMAL:

Comprende los fundamentos de la alimentación y su aplicación en la elaboración de planes de alimentación normales que cubran las necesidades nutricionales de personas sanas en diferentes etapas de la vida.

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA:

Introduce al conocimiento del método estadístico. Se manejan datos experimentales sencillos utilizando técnicas de evaluación cuantitativa.

FISIOPATOLOGÍA:

Comprende el análisis y descripción de las diferentes situaciones fisiopatológicas que presentan relación con la alimentación y nutrición, favoreciendo la comprensión de aquellos aspectos que fundamentarán el tratamiento dietoterápico.

TÉCNICA DIETÉTICA:

Estudia la naturaleza de los alimentos y las modificaciones que experimentan durante la preparación y cocción, a través de diferentes métodos que permitan optimizar el valor nutritivo y las características organolépticas y sanitarias del alimento.

MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS:

Análisis de las diferentes formas de contaminación de los alimentos con microorganismos y de las enfermedades que producen en el hombre.

NUTRICIÓN BÁSICA:

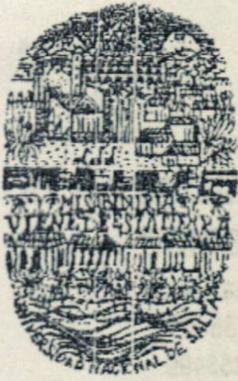
Comprende la interpretación de las recomendaciones nutricionales en el hombre adulto y en diferentes momentos biológicos.

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL:

Comprende el desarrollo de conocimientos y destrezas para la evaluación del estado de nutrición; la selección, utilización e interpretación adecuada de los indicadores del estado nutricional y su interrelación, a fin de integrar un diagnóstico a nivel individual y comunitario.

FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA:

Comprende el análisis de las teorías del aprendizaje que sustentan la práctica del educador en nutrición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

COMUNICACIÓN EN NUTRICIÓN:

Analiza las diferentes concepciones de la comunicación y su aplicación en proyectos educativos.

BIOESTADÍSTICA:

Comprende el reconocer y ejemplificar distintos tipos de estudios, fuentes de datos, procedimientos de recolección de la información y la capacidad de interpretar los resultados.

EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:

Conocimientos y destrezas necesarios para la planificación, desarrollo y evaluación de actividades de educación en nutrición con métodos y técnicas adecuados.

DIETOTERAPIA DEL ADULTO:

Aplicación en las diferentes situaciones fisiopatológicas del hombre adulto del proceso de cuidado nutricional: valoración del paciente, determinación de los objetivos del tratamiento y elaboración del plan de alimentación.

TÉCNICA DIETOTERÁPICA:

Desarrollo de los conceptos que permiten la selección correcta de los alimentos y productos alimenticios, con sus diferentes formas de preparación, para la elaboración de regímenes dietoterápicos.

ECONOMÍA ALIMENTARIA:

Comprensión de los conceptos básicos de economía general, que permitan el empleo del criterio económico en la planificación de la alimentación a nivel familiar y de comunidades.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS:

Analiza las transformaciones de los alimentos a través de diferentes procesos tecnológicos. Alteraciones, adulteraciones y falsificaciones. Aditivos alimentarios que utiliza la industria.

CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO:

Comprensión de los sistemas culturales alimentarios en los distintos grupos sociales. Conocimiento de los distintos métodos y técnicas adecuadas de trabajo comunitario.

EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL:

Introduce en la interpretación, con criterio epidemiológico, de las situaciones de salud-enfermedad a nivel individual y comunitario, jerarquizando la prevención en resolución de tales situaciones.

PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN:

Conceptualización de la administración como ciencia, los elementos más importantes de la estructura administrativa para entender su funcionamiento, estamentos y distribución del poder.

SEMINARIO II: Atención Integral del Hombre Enfermo

Integración y aplicación de los conocimientos adquiridos hasta el momento para planificar y ejecutar la atención dietoterápica, con abordaje multidimensional, del hombre enfermo. Será coordinado por la cátedra de Dietoterapia del Adulto con la colaboración de todas las asignaturas de tercer año.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

Principios básicos del método científico, las posibilidades y los límites de la investigación científica en nutrición y salud, que permiten resolver problemas del quehacer de la ciencia y la práctica profesional

DIETOTERAPIA PEDIÁTRICA:

Análisis de las diferentes situaciones fisiopatológicas que prevalecen en la infancia, del proceso de cuidado nutricional para alcanzar la recuperación y el crecimiento: valoración antropométrica, objetivos del tratamiento nutricional y elaboración del plan de Alimentación.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN:

Planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y control de gestión de diferentes servicios de alimentación de instituciones públicas o privadas.



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA:

Comprende los aspectos específicos para el análisis de los problemas alimentarios nutricionales en grupos de población y la formulación de planes y programas de intervención nutricional para dar respuesta a las necesidades.

SALUD MATERNO INFANTIL: El binomio madre-hijo como sujeto de la atención de las políticas de salud, con énfasis en la situación alimentario nutricional, utilizando el enfoque de riesgo para promover acciones concretas en el campo de alimentación y nutrición de estos grupos vulnerables.

SEMINARIO III: Atención nutricional integral de comunidades sanas y enfermas

Planificación del servicio de comidas a grupos sanos y/o enfermos, desde un abordaje integral que incluya las acciones de promoción y protección del estado nutricional tanto de la población institucionalizada como de la del área de influencia.

Será coordinado por la cátedra Administración de Servicios de Alimentación, con la colaboración de todos los docentes de cuarto año.

OPTATIVA I:

- • IDIOMA: Inglés o Portugués, traducción de textos técnicos.
- • ANÁLISIS ESTADÍSTICO APLICANDO LA INFORMÁTICA: operar con los softwares adecuados, para el análisis de datos, aplicando diferentes métodos estadísticos.

OPTATIVA II:

- NUTRICIÓN BÁSICA AVANZADA: determinación de requerimientos mediante experimentación.
- EVALUACION SENSORIAL DE ALIMENTOS: los sentidos: gusto, olfato, tacto, oído, vista, en la percepción de los atributos de los alimentos. Pruebas para la evaluación sensorial de alimentos.
- ADMINISTRACION DE RRHH: El desarrollo del RRHH en Servicios de Salud, diferentes enfoques. Motivación. Liderazgo. Gestión de Conflictos.
- SOPORTE NUTRICIONAL: El régimen de alimentación para el paciente crítico. Manejo de productos nutroterápicos. El equipo interdisciplinario de Soporte Nutricional.
- LACTANCIA HUMANA: Conocimientos sobre la anatomía y fisiología de la glándula mamaria, sobre la composición de la leche humana, sobre la anatomía y fisiología de la succión que constituyen la base científica necesaria para un manejo clínico adecuado.

SEMINARIO DE TESIS:

Selección del tema a investigar y elaboración del proyecto de investigación, en un proceso de interacción constante con los compañeros y los docentes, incluyendo presentaciones orales que favorecerán el intercambio de opiniones y el enriquecimiento del proyecto en sus aspectos metodológicos. Tiene por objetivo "acompañar" al alumno que suele encontrar en este desarrollo la necesidad de emplear sistemas conceptuales de difícil abordaje.

PRACTICA INTEGRAL:

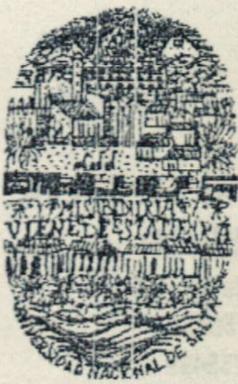
Desarrollo de actividades en diferentes servicios del sistema salud, y en servicios de otros sectores vinculados con la salud (educación, agricultura) bajo la supervisión docente. El alumno demostrará haber adquirido conocimientos, habilidades y la suficiente independencia para la ejecución de las prácticas profesionales que están enunciadas en las incumbencias del título.

TESIS:

Es un trabajo de investigación, individual o grupal, en el que el alumno pondrá de manifiesto sus competencias para el estudio de un problema de su interés, sobre un tema que se corresponda con la formación recibida. Será capaz de usar el método científico, asumiendo con compromiso y responsabilidad la función del investigador. Contará con el apoyo de un "Director de tesis".

IV. METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE

Se concibe al aprendizaje como una actividad autónoma, propia del alumno, una actividad creativa que implica construir una visión del mundo. Es un proceso interno que desarrolla el alumno, con la guía del profesor.



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La enseñanza consiste en "hacer posible", "facilitar", "brindar oportunidades" para el desarrollo de la comprensión. La responsabilidad ineludible del docente es establecer todas las condiciones necesarias que permitan a los alumnos desarrollar su propia comprensión de los temas abordados.

Estas tareas de comprensión implican desarrollar en los alumnos habilidades para:

Comparar, relacionar, integrar, reflexionar, elaborar, fundamentar, evaluar, emitir juicio crítico, crear, tomar decisiones.

El abordaje didáctico se fundamentará en los siguientes presupuestos:

- • La enseñanza se basa en el debate abierto y no en la transmisión, lo cual lleva a presentar el contenido de un modo problemático, cuestionador, contextualizado. Posee un carácter valorativo e ideológico.
- • Es necesario fomentar y proteger la divergencia de puntos de vista más que la convergencia de ideas, creencias y pensamientos. Por lo tanto se valora la toma de postura personal ante problemas, hechos o situaciones. La teoría y la práctica se debe integrar en un proceso dialéctico en constante interrelación.

De acuerdo a los principios didácticos enunciados, la metodología abordada por los docentes consistirá en la articulación de sesiones teóricas, con trabajo en pequeños grupos, presentación y discusión de problemas, análisis de casos, trabajos escritos, monografías, prácticas de evaluación de servicios de salud.

La aprobación final de una asignatura podrá hacerse por régimen de promoción directa o examen final en condición de regular o libre. En el plan queda establecida la modalidad permitida para cada asignatura.

La modalidad para el examen final en condición de libre será reglamentada por la Facultad, a propuesta de las cátedras y la Comisión de Carrera.

V. TRANSICION DEL PLAN 1975 AL PLAN 2004

A partir de la entrada en vigencia del Plan de Estudios 2004, los alumnos que ingresaron a la Carrera de Nutrición, en los períodos lectivos 2003, 2002 y 2001 serán incorporados al nuevo plan.

A los alumnos ingreso 2000 y previos se les permitirá la incorporación voluntaria al Plan 2004, para lo cual deberán presentar una nota individual que así lo exprese, hasta el día 13 de febrero de 2004.

Esta incorporación de los ingresos 2003, 2002 y 2001 se fundamenta en los siguientes criterios:

- I. En el mes de noviembre de 2001, la Comisión de Carrera de Nutrición elevó al Consejo Directivo de la Facultad una propuesta de modificación del Régimen de Correlatividades del Plan 1975, por entender que el mismo adolece de serias falencias. El texto de la presentación se transcribe a continuación:

"La Comisión de Carrera de Nutrición, tiene el agrado de dirigirse a Uds. solicitando modificación del "Régimen de Correlatividades" vigente para la Carrera de Nutrición, a la vez que pide se le asigne prioridad al tratamiento. El Plan de estudios vigente es el aprobado por Resolución del Rectorado N° 143/75, del 17 de marzo de 1975 (Expte. 55.005/75) y sus sucesivas modificaciones.

Mediante Resol. del Rector 086/79 del 29 de marzo de 1979 se aprueba una modificación al Régimen de Correlatividades, que entra en vigencia a partir del 1 de julio de 1979.

Esta modificación consistió en la introducción de la modalidad conocida como "año anteprecedente". Es decir, se mantienen las correlativas que ya estaban establecidas para cada asignatura, agregando en las que corresponden al tercer año del Plan "todo primer año aprobado" y a las de cuarto año "todo segundo año aprobado".

El fundamento para la inclusión de este requisito fue permitir la formación integral del alumno, a medida que avanza en su carrera. Resulta imprescindible que integre conceptos de las diferentes áreas, para lograr el abordaje interdisciplinario del objeto de trabajo del nutricionista, que es la interacción hombre - alimento, en el plano individual y social.

En el año 1987, por Resol. 183/87 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, posteriormente ratificada por Res. del Consejo Superior N° 711/87, se deroga el requisito del año "anteprecedente"; manteniendo sin modificar las correlativas enunciadas para cada asignatura.

Esta resolución trajo como consecuencia que asignaturas tales como las Optativas: Inglés I y II (cuarto año) y Metodología de la Investigación Científica (tercer año) quedaran sin correlativa. Sucedió entonces que comenzaron a inscribirse alumnos de diferentes años, elevando la matrícula en cátedras que no estaban planificadas para atender a grupos numerosos. Además se desvirtuaron los contenidos, ya que los destinatarios fueron cada vez más alumnos sin ninguna formación básica.

Nutrición Básica, una asignatura imprescindible para comprender las recomendaciones nutricionales, que fundamentan la decisión sobre la composición química del régimen de alimentación, no es correlativa de ninguna asignatura y por lo tanto son numerosos los alumnos que postergan su cursado, perjudicando su desempeño en asignaturas tales como las Dietoterapias.



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

En la actualidad es común que cátedras como Alimentación Institucional y Nutrición Aplicada, que son del cuarto año, reciban alumnos que están cursando "Anatomía y Fisiología" y "Técnica Dietética", que aunque aparentemente no se relacionan en forma directa con su temática, son imprescindibles en la formación integral de un alumno, que deberá realizar prácticas en servicios de salud y otras instituciones asistenciales.

Este hecho se ve agravado por la extensión de la regularidad a diez turnos ordinarios de exámenes, con lo que el alumno acumula materias cursadas y no rinde exámenes finales, produciéndose finalmente un "efecto dominó" (vencimiento en cadena de las regularidades), que lo obliga a volver a los primeros años.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita:

La derogación de la Resol. Int. 183/87 y la posterior solicitud de homologación al Consejo Superior.

La aplicación del Régimen de Correlatividades aprobado por Res. Rectoral N° 086/79, en su artículo 4°. Este requisito entrará en vigencia para el cursado de asignaturas durante el Período Lectivo 2002.

No desconocemos que está pendiente de aprobación la nueva propuesta de Plan de Estudios, pero sabemos que este proceso demandará un período prolongado y entendemos que la situación expuesta requiere de una solución urgente."

La propuesta de la Comisión de Carrera no fue aprobada por el Consejo Directivo en esa oportunidad. Posteriormente se reconoció la importancia de la modificación del régimen de correlatividades, reconocimiento que se produjo al analizar situaciones particulares de alumnos, que se encontraban realizando materias de cuarto año, que incluyen la concurrencia a centros asistenciales, sin tener aprobadas materias que proporcionan la formación básica en materias tales como Anatomía y Fisiología, Bioestadística, Fisiopatología, Nutrición Básica y fundamentalmente el promedio de cursado real de la carrera, que prácticamente duplica el planteado por el Plan de estudios.

Al incorporarse al nuevo Plan los alumnos tendrán un nuevo régimen de correlatividades, el que efectivamente es más exigente, pero les obligará a un cursado más racional de la carrera, sin generar "la falsa creencia" de que está progresando cuando sólo se cursan materias y se acumulan exámenes finales sin aprobar.

2. Los alumnos que se incorporan al nuevo Plan se beneficiarán con el régimen de cursado y aprobación de las materias, ya que para todas está permitido el "examen libre". El Plan 75 incluye un listado extenso de materias de cursado obligatorio, que muchas veces impone reiterados cursados con el consiguiente retraso en la conclusión de los estudios. Sucede que alumnos que no aprueban el último parcial de una materia anual, tienen como única opción repetir el cursado el año siguiente.
3. La experiencia dice que los alumnos concluyen las prácticas previstas en el quinto año del Plan 75 y recién comienzan el proceso de elaboración de la tesis, lo que en los hechos se traduce en dos años adicionales a los establecidos en el Plan, dado que el reglamento de tesis establecía un plazo de dos años para la realización del trabajo, plazo que actualmente se ha reducido a uno, incluyendo la flexibilización de algunos requisitos: por ejemplo se autoriza su realización en grupos de dos alumnos. La inclusión del "Seminario de Tesis" facilitará y potenciará el desarrollo de este proceso y con eso se pretende reducir el número de años de cursado real de la carrera, que actualmente está en un promedio de 9,5 años.
4. Los Seminarios II y III del Plan 2004 se constituyen en exigencias "adicionales" ya que no tienen correlato en el Plan 75. Son seminarios cuyo objetivo es favorecer la integración de conceptos y su aplicación en realidades complejas, por lo que se considera que los alumnos serán beneficiados en su proceso de aprendizaje y se les facilitará la realización de la Práctica Integral.
5. Los recursos humanos y financieros de la Facultad y de la Carrera en particular no permiten dispersar esfuerzos. Con la incorporación de los alumnos de ingreso 2003, 2002 y 2001 al nuevo Plan, los docentes podrán concentrar su actividad en el desarrollo del programa y la metodología de dictado de la "nueva asignatura". Caso contrario habrá cátedras que deberán responsabilizarse simultáneamente de dos o tres asignaturas.

El proceso de incorporación de los alumnos ingresos 2003; 2002 y 2001 al nuevo Plan será facilitado con las siguientes medidas:



RESOLUCIÓN CS N° 389/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

A1 Régimen de EQUIVALENCIA DE MATERIAS APROBADAS

MATERIA APROBADA EN EL PLAN 1975	MATERIA EQUIVALENTE DEL PLAN 2004
SEMINARIO DE PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA REGIONAL	SEMINARIO I
BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA
ALIMENTACIÓN NORMAL	ALIMENTACIÓN NORMAL
PROBLEMÁTICA SICOEDUCACIONAL	FUNDAMENTOS DE LA PRACTICA EDUCATIVA
SOCIOANTROPOLOGÍA y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO
FISIOPATOLOGÍA	FISIOPATOLOGÍA
TÉCNICA DIETÉTICA	TÉCNICA DIETÉTICA
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
NUTRICIÓN BÁSICA	NUTRICIÓN BÁSICA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL
SICOLOGIA SOCIAL	OPTATIVA II
COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES	COMUNICACIÓN EN NUTRICIÓN
BIOESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA BIOESTADÍSTICA
EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DIETOTERAPIA Y CLÍNICA DIETÉTICA DEL ADULTO	DIETOTERAPIA DEL ADULTO
TÉCNICA DIETOTERÁPICA	TÉCNICA DIETOTERÁPICA
ECONOMÍA ALIMENTARIA Y FAMILIAR	ECONOMÍA ALIMENTARIA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
EPIDEMIOLOGÍA	EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SALUD	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIETOTERAPIA Y CLÍNICA DIETÉTICA PEDIÁTRICA	DIETOTERAPIA PEDIÁTRICA
ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
NUTRICIÓN APLICADA	NUTRICIÓN EN SALUD PUBLICA
SALUD MATERNO INFANTIL	SALUD MATERNO INFANTIL
OPTATIVA I: INGLES CIENTÍFICO I	OPTATIVA I
OPTATIVA II: INGLES CIENTÍFICO II	
PRACTICA CLÍNICA Y PRACTICA DE SALUD PUBLICA	PRACTICA INTEGRAL

A2 Régimen de EQUIVALENCIA DE MATERIAS REGULARIZADAS

MATERIA REGULAR EN EL PLAN 1.975	MATERIA EQUIVALENTE DEL PLAN 2.004
ALIMENTACIÓN NORMAL	ALIMENTACIÓN NORMAL
BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA
PROBLEMÁTICA PSICOEDUCACIONAL	FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA
SEMINARIO DE PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA REGIONAL	SEMINARIO I
TÉCNICA DIETÉTICA	TÉCNICA DIETÉTICA
FISIOPATOLOGÍA	FISIOPATOLOGÍA
NUTRICION BASICA	NUTRICION BASICA
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
SICOLOGÍA SOCIAL	OPTATIVA II
COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES	COMUNICACIÓN EN NUTRICIÓN
ECONOMÍA ALIMENTARIA Y FAMILIAR	ECONOMÍA ALIMENTARIA
BIOESTADÍSTICA	BIOESTADÍSTICA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA
DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETÉTICA DEL ADULTO	DIETOTERAPIA DEL ADULTO
TÉCNICA DIETOTERÁPICA	TÉCNICA DIETOTERÁPICA
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



RESOLUCIÓN CS N° 389 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

MATERIA REGULAR EN EL PLAN 1.975	MATERIA EQUIVALENTE DEL PLAN 2.004
EPIDEMIOLOGÍA	EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SALUD	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN
DIETOTERAPIA Y CLÍNICA DIETÉTICA PEDIÁTRICAS	DIETOTERAPIA PEDIÁTRICA
ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
NUTRICIÓN APLICADA	NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA
SALUD MATERNO INFANTIL	SALUD MATERNO INFANTIL
PRACTICA CLINICA	PRACTICA INTEGRAL
PRÁCTICA DE SALUD PUBLICA	PRACTICA INTEGRAL
OPTATIVA II (INGLES CIENTÍFICO I)	OPTATIVA I (INGLÉS)
OPTATIVA III (INGLES CIENTÍFICO II)	OPTATIVA I (INGLÉS)
OPTATIVA I (METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA)	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

B. Régimen de dictado de las asignaturas del nuevo plan durante el período lectivo 2004

Para facilitar el cursado a los alumnos de ingreso 2003:

- • La asignatura ESTADISTICA DESCRIPTIVA plan 2004, se dictará en el primer cuatrimestre y la asignatura "BIOESTADISTICA" plan 2004 en el segundo cuatrimestre
- • Se implementará el dictado de "FUNDAMENTOS DE LA PRACTICA EDUCATIVA" plan 2004, para aquellos alumnos que no hayan regularizado y/o aprobado Problemática Psicoeducacional.
- • Los alumnos que no hayan regularizado Socioantropología, tendrán las siguientes opciones: rendirla en condición de libre o esperar el período lectivo 2005 y cursar "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario"
- • Para los alumnos que no hayan aprobado el Seminario de Problemática Socioeconómica Regional se implementará un sistema de Tutorías Docentes, con el objetivo de que los alumnos en pequeños grupos elaboren una monografía sobre la temática del seminario, con cuya aprobación se dará por aprobado el seminario.

Para los alumnos de ingreso 2002:

- • Se facilitará el cursado de las asignaturas correspondientes al tercer año plan 2004; suspendiendo por el período lectivo 2004 la aplicación de la correlativa "primer año regularizado".
- • Se permitirá el cursado de "Dietoterapia del Adulto" plan 2004 sin tener la correlativa "Evaluación del Estado Nutricional" por el período lectivo 2004

Para los alumnos de ingreso 2001:

- • Se facilitará el cursado de las asignaturas correspondientes a cuarto año del plan 2004; suspendiendo por el período lectivo 2004 la aplicación de la correlativa "segundo año regularizado".
- • El Seminario II, se dictará durante una semana previa al inicio de las clases del primer cuatrimestre.

C. Consultas de apoyo para rendir NUTRICION BASICA (Plan 1975) en condición de "libre"

VI. EXTINCIÓN DEL PLAN 1975

Los alumnos de ingreso 2000 y previos concluirán la carrera con el Plan 1975. La Facultad se compromete a mantener el dictado de las asignaturas que componen el Plan 75 durante los períodos lectivos 2004 al 2006 para posibilitar el cursado y la constitución de Tribunales Examinadores de esas asignaturas hasta el período lectivo 2009 inclusive. El Plan 1975 se extinguirá el 31 de diciembre de 2009.

VII. TITULO A OTORGAR: "LICENCIADO EN NUTRICIÓN"



RESOLUCIÓN CS Nº 389 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

VIII. ALCANCES DEL TÍTULO:

Las incumbencias del título "Licenciado en Nutrición" están aprobadas por Res.C.D. 123/93, su modificatoria Res.C.D. 184/93 y ratificada por el Consejo Superior Res.245/93(Expte.12116/88.):

- * * Programar regimenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- * * Programar regimenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o tratamiento del médico.
- * * Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones Públicas y/o Privadas, y en usinas de alimentación.
- * * Participar en la definición de políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación, en los distintos niveles.
- * * Realizar actividades de divulgación en lo concerniente a alimentación y nutrición.
- * * Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios.
- * * Asesorar y participar en la formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales, en los distintos niveles.
- * * Realizar estudios e investigaciones referidos a la calidad nutricional y costos de regimenes alimentarios y al estado nutricional de individuos y colectividades, destinados a la promoción, protección y recuperación de la salud.
- * * Asesorar estudios e investigaciones referidos a temas de alimentación y nutrición.
- * * Realizar peritajes en diferentes situaciones nutricionales".

IX. PERFIL DEL EGRESADO:

El "Licenciado en Nutrición", es un profesional de nivel universitario, formado con conocimientos teóricos y experiencias prácticas, de modo que su calificación le permita actuar en los Servicios de Salud Pública y Asistencia Médica. Sus conocimientos provienen de las ciencias que estudian al hombre en el plano biológico y social, a los alimentos y sus propiedades y a los resultantes de la interrelación entre ambos, cualquiera sea el ámbito y las circunstancias bajo las cuales deba intervenir en esa interrelación, siendo la prioridad la capacidad de búsqueda, interpretación y aplicación del conocimiento.

Es capaz de comprender los problemas de nutrición de la población y comprometer su accionar en la transformación de la realidad que los engendra, con el fin de mejorar la nutrición humana y contribuir al desarrollo y mantenimiento del más alto nivel de salud y calidad de vida.

Es un profesional capaz de vincular trabajo con aprendizaje, con vocación por la capacitación permanente, con actitud positiva hacia el cambio, hacia las ideas creativas y hacia sí mismo.

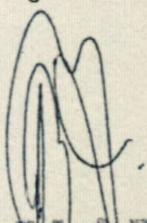
EVALUACION DEL PLAN:

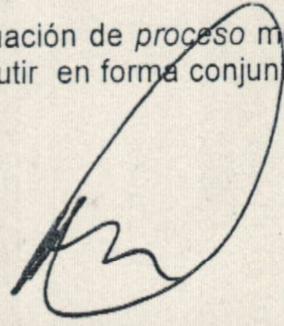
La evaluación de la carrera tiene distintas instancias:

De proceso: reuniones periódicas con los docentes y comisiones de alumnos para realizar un seguimiento del desarrollo de la carrera, detectando fortalezas y debilidades, propiciando la construcción colectiva de soluciones y mejoras.

De resultados: a través de la aplicación de un cuestionario de evaluación que los alumnos responden de forma anónima, al finalizar el dictado de cada una de las asignaturas e informes de los docentes sobre el desempeño de los alumnos con el análisis de indicadores cuantitativos como % de alumnos inscriptos, cursantes, regularizados, presentados a examen final, aprobados, etc.

La Comisión de Carrera de Nutrición será la responsable de realizar la evaluación de *proceso* mediante una dinámica continua de revisión, permitiendo que se puedan evaluar y discutir en forma conjunta tanto los aspectos académicos como los de organización y gestión.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR